

DECRETO N° 107

CONVENIO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular C.P.N. **Julio César Loutaif**, la **Secretaría de Defensa del Consumidor**, representada en este acto por su Secretario, **Dr. Santiago Godoy**, con domicilio legal en calle España N°1350, y por la otra la firma **HIPER LIBERTAD S.A.**, representada en este acto por la **Sr. Alejo Ignacio Paulucci**, con domicilio legal en Av. Tavella y Ex Combatientes de Malvinas, en su carácter de Director de Sucursal Salta, convienen celebrar el presente Convenio de Acuerdo y Colaboración:

PRIMERA: Las partes acuerdan congelar los precios de los productos detallados en el Anexo I, el que será parte integrante del presente. Este acuerdo se realiza en el marco de defensa de los derechos de los consumidores y el compromiso social asumido por la firma **HIPER LIBERTAD S.A.**, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

SEGUNDA: Las partes estipulan que el mismo tendrá vigencia desde el 10/12/2012 hasta el 31/12/2012, en todas las sucursales de la firma en la provincia de Salta. Las partes se obligan a respetar por el plazo anteriormente establecido, el listado de los productos enumerados en la cláusula tercera y mantener los precios de la misma.

TERCERA: Las partes integrantes acuerdan que los productos y precios incluidos en el presente

A large, stylized handwritten signature or set of initials in the bottom left corner of the page.

acuerdo son los establecidos en el ANEXO I. Los firmantes establecen que pueden ampliar dicha enumeración según las necesidades de los consumidores.

CUARTA: Las partes acuerdan difundir dicho acuerdo a los medios de comunicación para que los consumidores puedan conocer el mismo y satisfacer sus necesidades básicas con tales productos.

QUINTA: El presente convenio comenzara a regir a partir de la firma de las partes.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervinientes en el presente convenio con un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de diciembre de 2.012.

Howard Parhucari

[Signature]
Sr. MANUEL SANTIAGO GODOY (H)
SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MINISTERIO DE GOBIERNO - SALTA

[Signature]
CPN JULIO CESAR LOUTAIF
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

[Signature]
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Civil de la Gobernación

CANASTAS HIPERLIBERTAD



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Graf. de la Gobernación

CANASTA NAVIDEÑA VERDE	
Sidra Destello 710 ml.	\$ 29,99
Pan dulce El Muelle frutado 400 gr.	
Budín Don Satur marmolado 220 gr.	
Garrapiñada Noel mani 70 gr.	
Turron mani Noel 60 gr.	

CANASTA NAVIDEÑA ROJA	
Sidra La Farruca 710 ml.	\$ 59,99
Pan dulce Leader Price 400 gr.	
Budín Leader Price chips chocolate 250 gr.	
Garrapiñada Noel mani 70 gr.	
Turron mani Noel 60 gr.	
Vino tinto Hereford 750 ml.	
Duraznos Lider Price en mitades 820 gr.	

CANASTA NAVIDEÑA VIOLETA	
Sidra Real 720 ml.	\$ 89,99
Pan dulce Besone tr 400 gr.	
Budín Besone con frutas 250 gr.	
Garrapiñada Arcor mani 80 gr.	
Turron mani Arcor mani 80 gr.	
Frezze blanco 750 ml.	
Nucrem Georgalos 84 gr.	
Cocktail frutas La Colina 820 grs.	

DECRETO N°

107

CONVENIO

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular C.P.N. **Julio César Loutaif**, la **Secretaría de Defensa del Consumidor**, representada en este acto por su Secretario, **Dr. Santiago Godoy**, con domicilio legal en calle España N°1350, y por la otra la firma **DAMESCO S.A**, representada en este acto por la **Lic. Laila Yarade**, con domicilio legal en Avda. Paraguay 2.250, en su carácter de Encargada de Marketing de la firma, convienen celebrar el presente Convenio de Acuerdo y Colaboración:

PRIMERA: Las partes acuerdan congelar los precios de los productos detallados en el Anexo I, el que será parte integrante del presente. Este acuerdo se realiza en el marco de defensa de los derechos de los consumidores y el compromiso social asumido por la firma **DAMESCO S.A**, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

SEGUNDA: Las partes estipulan que el mismo tendrá vigencia desde el 10/12/2012 hasta el 31/12/2012, en todas las sucursales de la firma en la provincia de Salta. Las partes se obligan a respetar por el plazo anteriormente establecido, el listado de los productos enumerados en la cláusula tercera y mantener los precios de la misma.

TERCERA: Las partes integrantes acuerdan que los productos y precios incluidos en el presente acuerdo son los establecidos en el ANEXO I. Los firmantes establecen que pueden ampliar dicha



enumeración según las necesidades de los consumidores.

CUARTA: Las partes acuerdan difundir dicho acuerdo a los medios de comunicación para que los consumidores puedan conocer el mismo y satisfacer sus necesidades básicas con tales productos.

QUINTA: El presente convenio comenzara a regir a partir de la firma de las partes.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervinientes en el presente convenio con un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de diciembre de 2.012.

Leila E. Verde

MANUEL SANTIAGO GODOY (h)
SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MINISTERIO DE GOBIERNO - SALTA

CPN JULIO CESAR LOUTAIF
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

FELIX R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA



ANEXO I

RINARI DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PAGINA N°1 tapa	CANASTA SUPER OFERTA		
N°	CODIGO	PRODUCTO	OFERTA
1	44-322/321/323	2 unid. De budin trio c/ frutas marmolado o vainilla x 200gr	
2	70-178	pan dulce practipan c/ frutas x 400 (dulcor)	
3	15-290	michel torino selección tto x 700	
4	69-528	mani garrapiñado rosquinense	
5	37-170	durazno en mitades silvia x 820	
6	69-526	2 turrón de mani rosquinense o miský	
7	15-68	sidra del valle pet. Por 910cc	
		TOTAL	\$ 56,00
		stock 1500 cajas con 9 productos	
PAGINA N° 2	CANASTA BRONCE		
N°	CODIGO	PRODUCTO	OFERTA
1	44-322/321/323	2 un. budin trio c/ frutas marmolado o vainilla x 200gr	
2	70-178	pan dulce practipan c/ frutas x 400 (dulcor)	
3	69-526	3 turrón de mani rosquinense o miský	
4	15-217	sidra del valle et. Bca. X 710	
5	15-218	anana fizz del valle x 710	
6	15-290	vino michel torino selleccion tto x 700	
7	37-170	durazno en mitades silvia x 820	
8	34-479/480/484 /478/483	anana/clerico/frutilla/manzanita/anana papa noel s/alcohol x 1 lt	
		TOTAL	\$ 78,00
		stock 2000 cajas con 11 productos	
PAGINA N° 3	CANASTA PLATA		
N°	CODIGO	PRODUCTO	OFERTA
1	70-205/206/207	2 unid. budin veneziana c/ frutas marmolado o vainilla x200gr	
2	70-178	pan dulce practipan c/ frutas x 400	
3	69-529	almendras garrapiñadas o c/ chocolate	
4	44-288	2 unid. turrón de mani miský	
5	15-211	sidra real et. Bca.	
6	15-218	anana fizz del valle	
6	15-355	vino vieja abadía botellon tto. x 1250	
8	15-219	freza fizz del valle x 710	
9	37-7	durazno inca x 820	
10	35-117	anana en rodajas jandaia	
		TOTAL	\$ 105,00
		stock 1000 cajas con 12 productos	

[Handwritten signatures and initials]

PAGINA N° 4		CANASTA ORO	
N°	CODIGO	PRODUCTO	OFERTA
1	70- 165/166/167	budín Arcor c/frutas vainilla o marmolado x 250	
2	70-218	budín con chips de chocolate veneziana x 200	
3	70-178	pan dulce (de la linea firenze)	
4	44-288	2 unid. turrón de mani misky	
5	69-524	turrón semiblando rosquinense x 250gr	
6	69-531	pasas de uva con chocolate x 70gr	
7	15-210	sidra real etiqueta negra x 710	
8	35-36	Durazno bahia x 820	
9	35-117	banana en rodajas jandaia	
10	15-455	Vino viñas de balbo botellon tto x 1250cc	
11	15-218	anana fizz del valle	
12	15-190	champagne fresita x 750cc	
TOTAL			\$ 150,00
stock 200 cajas con 13 productos			

COPIA

FINAR, DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular C.P.N. **Julio César Loutaif**, la **Secretaría de Defensa del Consumidor**, representada en este acto por su Secretario, **Dr. Santiago Godoy**, con domicilio legal en calle España N°1350, y por la otra la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. "SUPER VEA"**, representada en este acto por **María Mercedes Marrupe**, con domicilio legal en Esteco 680, en su carácter de Gerente de sucursal de la firma, convienen celebrar el presente Convenio de Acuerdo y Colaboración:

PRIMERA: Las partes acuerdan congelar los precios de los productos detallados en el Anexo I, el que será parte integrante del presente. Este acuerdo se realiza en el marco de defensa de los derechos de los consumidores y el compromiso social asumido por la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. "SUPER VEA"**, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

SEGUNDA: Las partes estipulan que el mismo tendrá vigencia desde el 10/12/2012 hasta el 31/12/2012, en todas las sucursales, de la firma en la provincia de Salta. Las partes se obligan a respetar por el plazo anteriormente establecido, el listado de los productos enumerados en la cláusula tercera y mantener los precios de la misma.

TERCERA: Las partes integrantes acuerdan que los productos y precios incluidos en el presente



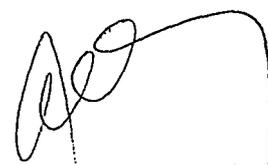
acuerdo son los establecidos en el ANEXO I. Los firmantes establecen que pueden ampliar dicha enumeración según las necesidades de los consumidores.

CUARTA: Las partes acuerdan difundir dicho acuerdo a los medios de comunicación para que los consumidores puedan conocer el mismo y satisfacer sus necesidades básicas con tales productos.

QUINTA: El presente convenio comenzara a regir a partir de la firma de las partes.

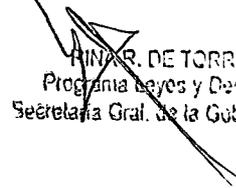
En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervinientes en el presente convenio con un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de diciembre de 2.012.


María Mercedes Marupe


Sr. MANUEL SANTIAGO GODOY (h)
SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MINISTERIO DE GOBIERNO - SALTA


CPN JULIO CESAR LOUTAIF
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA


JUAN R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



ANEXO I
SUPER VEA

PINAR DEL RÍO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SUPER VEA	
Pan dulce TYKUA Con fruta GR. 400 PCH	\$ 8,49
Budín FRANCE Con frutas x 150 gr	\$ 4,99
Turrón SERENATA De maní GR. 70 TAB	\$ 1,99
Garrapiñada SERENATA de maní GR. 80 PAQ	\$ 2,50
Mayonesa FANACOA x 237 grs	\$ 2,79
Arveja PUNTEROx350gr LAT 350 gr. Remojadas	\$ 2,79
Choclo ALCO x 350g LAT 350 gr. En grano Amarillo	\$ 5,99
Atún LINA aci170gr LAT 170 gr. En agua y aceite	\$ 4,99
Sidra TUNUYAN CC. 750 BOT	\$ 6,79
Anana fizz TUNUYAN CC. 750 BOT	\$ 9,59
Durazno PUNTEROmitx820g LAT 820 gr. En mitades	\$ 9,99
	\$ 60,90

Observaciones:

- Los art. son hasta Agotar Stock
- En productos de alta rotación como Pan Dulce - Sidra - Budín en caso de agotar stock se reemplazará por otra marca pero siempre respetando el Precio definido.

DECRETO Nº

107

CONVENIO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular C.P.N. **Julio César Loutaif**, la **Secretaría de Defensa del Consumidor**, representada en este acto por su Secretario, **Dr. Santiago Godoy**, con domicilio legal en calle España N°1350, y por la otra la firma **EMILIO LUQUE**, representada en este acto por el **Sr. Roberto Jerez**, con domicilio legal en Orán 1155, en su carácter de Gerente apoderado de la firma, convienen celebrar el presente Convenio de Acuerdo y Colaboración:

PRIMERA: Las partes acuerdan congelar los precios de los productos detallados en el Anexo I, el que será parte integrante del presente. Este acuerdo se realiza en el marco de defensa de los derechos de los consumidores y el compromiso social asumido por la firma **EMILIO LUQUE**, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

SEGUNDA: Las partes estipulan que el mismo tendrá vigencia desde el 10/12/2012 hasta el 31/12/2012, en todas las sucursales de la firma en la provincia de Salta. Las partes se obligan a respetar por el plazo anteriormente establecido, el listado de los productos enumerados en la cláusula tercera y mantener los precios de la misma.

TERCERA: Las partes integrantes acuerdan que los productos y precios incluidos en el presente acuerdo son los establecidos en el ANEXO I. Los firmantes establecen que pueden ampliar dicha


ROBERTO JEREZ
GERENTE
CENTRO DE COMPRAS EMILIO LUQUE

enumeración según las necesidades de los consumidores.

CUARTA: Las partes acuerdan difundir dicho acuerdo a los medios de comunicación para que los consumidores puedan conocer el mismo y satisfacer sus necesidades básicas con tales productos.

QUINTA: El presente convenio comenzara a regir a partir de la firma de las partes.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervinientes en el presente convenio con un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de diciembre de 2.012.


ROBERTO JEREZ
GERENTE
CENTRO DE COMPRAS EMILIO LUQUE


Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY (n)
SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MINISTERIO DE GOBIERNO - SALTA



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 107

ANEXO I

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CANASTA NAVIDEÑA 2012		
EMILIO LUQUE		
COD.	DETALLE	PRECIO
22141	PAN DULCE DON FRANCISCO/ALBERTUS X400GR	\$6,75
22161	BUDIN TUTTO DOLCE C/FRUTAS -234- X180GR	\$3,49
22228	BUDIN TUTTO DOLCE S/FRUTAS -235- X180GR	\$3,49
22247	GARRAPIÑADA ALTEZA MANI X80GR	\$2,13
25198	MAYONESA FANACOA DOY PACK-944805-X237GR	\$2,29
6046	ATUN ACEITE DESMEN.CUMANA-30616- X170GR	\$5,22
6066	ATUN NATURAL DESM.CUMANA-30617-X170GR	\$5,22
11045	ARVEJA VALLE DE ORO(INCA) X350GR	\$2,33
7250	SIDRA DEL VALLE X710CC	\$7,30
7251	ANANA FIZZ DEL VALLE X710CC	\$9,05
11038	CHOCLO CUMANA GRANO AMARILLO- X300GR	\$6,30
22246	TURRON ALTEZA MANI X70GR	\$1,55
10062	DURAZNO NOEL -7857- X800GR	\$8,72
TOTAL		\$ 63,84


ROBERTO JEREZ
GERENTE
CENTRO DE COMPRAS EMILIO LUQUE

DECRETO Nº 107

CONVENIO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular C.P.N. **Julio César Loutaif**, la **Secretaría de Defensa del Consumidor**, representada en este acto por su Secretario, **Dr. Santiago Godoy**, con domicilio legal en calle España N°1350, y por la otra la firma **MIGUEL SEGURA S. A.**, representada en este acto por el **Sr. Gabriel Rubies**, con domicilio legal en Alberdi 139 (Gral. Güemes), en su carácter de Gerente apoderado de la firma, convienen celebrar el presente Convenio de Acuerdo y Colaboración:

PRIMERA: Las partes acuerdan congelar los precios de los productos detallados en el Anexo I, el que será parte integrante del presente. Este acuerdo se realiza en el marco de defensa de los derechos de los consumidores y el compromiso social asumido por la firma **MIGUEL SEGURA S. A.**, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

SEGUNDA: Las partes estipulan que el mismo tendrá vigencia desde el 10/12/2012 hasta el 31/12/2012, en todas las sucursales de la firma en la provincia de Salta. Las partes se obligan a respetar por el plazo anteriormente establecido, el listado de los productos enumerados en la cláusula tercera y mantener los precios de la misma.

TERCERA: Las partes integrantes acuerdan que los productos y precios incluidos en el presente



acuerdo son los establecidos en el ANEXO I. Los firmantes establecen que pueden ampliar dicha enumeración según las necesidades de los consumidores.

CUARTA: Las partes acuerdan difundir dicho acuerdo a los medios de comunicación para que los consumidores puedan conocer el mismo y satisfacer sus necesidades básicas con tales productos.

QUINTA: El presente convenio comenzara a regir a partir de la firma de las partes.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervinientes en el presente convenio con un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de diciembre de 2.012.


PEDRO DIAZ


MANUEL SANTIAGO GODOY (H)
SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MINISTERIO DE GOBIERNO - SALTA


CPN JULIO CESAR LONTAIF
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

ANEXO I
 SUPERMERCADO MIGUELITO



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernacion

PRODUCTOS CANASTA NAVIDEÑA 2.012	PRECIOS
PAN DULCE PRACTIPAN X 400 GRS	6,5
BUDIN POZO C/FRUTA X 180 GRS	3,8
BUDIN POZO S/ FRUTA X 180 GRS	3,8
GARRAPIÑADA TORRONI X 80 GRS	2,1
MAYONESA DANICA D FIESTA X 250 GRS	2,75
ATUN CUMANA ACEITE X 170 GRS	5,5
ATUN CUMANA AGUA X 170 GRS	5,5
ARVEJA DOÑA PUPA X 350 GRS	2,15
SIDRA DEL VALLE X 720 CC	7,4
vino michel torino selección tto x 700 cc	6,75
TURRON TORRONI X 70 GRS	1,6
DURAZNO AL NATURAL LA COLINA X 820 GRS	8,6
TOTAL	\$ 56,45

DECRETO N° 107

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRODUCTOS CANASTA NAVIDEÑA 2.012	PRECIOS
PAN DULCE PRACTIPAN X 400 GRS	6,5
BUDIN POZO S/FRUTA X 180 GRS	3,8
GARRAPIÑADA TORRONI X 80 GRS	2,1
SIDRA DEL VALLE X 720 CC	7,4
ANANA FIZZ x 750 cc	1,6
TURRON TORRONI X 70 GRS	1,6
DURAZNO LA COLINA X 820 GRS	8,6
TOTAL	\$ 31,60

Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular C.P.N. **Julio César Loutaif**, la **Secretaría de Defensa del Consumidor**, representada en este acto por su Secretario, **Dr. Santiago Godoy**, con domicilio legal en calle España N°1350, y por la otra la firma **INC S.A "CARREFOUR"**, representada en este acto por el **Sr. Julio Villalba**, con domicilio legal en Av. Entre Ríos 1.816, en su carácter de Gerente apoderado de la firma, convienen celebrar el presente Convenio de Acuerdo y Colaboración:

PRIMERA: Las partes acuerdan congelar los precios de los productos detallados en el Anexo I, el que será parte integrante del presente. Este acuerdo se realiza en el marco de defensa de los derechos de los consumidores y el compromiso social asumido por la firma **INC S.A "CARREFOUR"**, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

SEGUNDA: Las partes estipulan que el mismo tendrá vigencia desde el 10/12/2012 hasta el 31/12/2012, en todas las sucursales de la firma en la provincia de Salta. Las partes se obligan a respetar por el plazo anteriormente establecido, el listado de los productos enumerados en la cláusula tercera y mantener los precios de la misma.

TERCERA: Las partes integrantes acuerdan que los productos y precios incluidos en el presente

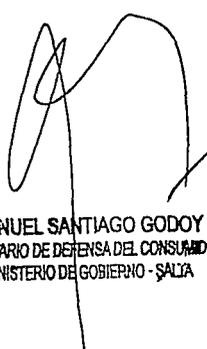
acuerdo son los establecidos en el ANEXO I. Los firmantes establecen que pueden ampliar dicha enumeración según las necesidades de los consumidores.

CUARTA: Las partes acuerdan difundir dicho acuerdo a los medios de comunicación para que los consumidores puedan conocer el mismo y satisfacer sus necesidades básicas con tales productos.

QUINTA: El presente convenio comenzara a regir a partir de la firma de las partes.

En prueba de conformidad se firman tanto's ejemplares como partes intervinientes en el presente convenio con un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de diciembre de 2.012.


Julio Vilalobos


Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY (n)
SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MINISTERIO DE GOBIERNO - SALTA


CPN JULIO CESAR LOUTAIF
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Modelo	Tipo de Producto	EAN	Producto (6 Productos + Caja)	Proveedor	Marca	Cant.	PVP
BASICA	SIDRA	7790154000652	SIDRA ETIQ. BLANCA DEL VALLE X 710 CC	BODEGAS CUVILLIER S.A.	DEL VALLE	1	
BASICA	POSTRE	77903800016922	NUCREM GEORGALOS X 84 GRS.	GEORGALOS HNOS S.A.I.C.A.	NUCREM	1	
BASICA	TURRON	7798036731748	TURRON DE MANI BREK x 70 GRS	PRODUCTOS EDULI SRL	BREK	1	
BASICA	MANIES	7798036731977	CONFITURAS GARRAPIÑADA MANI BREK x 70 GRS	PRODUCTOS EDULI SRL	BREK	1	
BASICA	BUDIN	7798094222349	BUDIN CON FRUTAS TUTTO DOLCE x 180 GRS	CIA AMERICANA DE ALIMENTOS NC	TUTTO DOLCE	1	35,99
BASICA	PAN DULCE	7798102500483	PAN DULCE FESTIVA CON FRUTAS X 400 GRS	OBLIMAR SA	FESTIVA	1	
BASICA	VALOR DE LA CAJA	-	CAJA VACIA VERDE 220X140X340	QUAIS	-	1	

Modelo	Tipo de Producto	EAN	Producto (7 Productos + Caja)	Proveedor	Marca	Cant.	PVP
MEDIA	SIDRA	7790154000669	SIDRA ETIQ. NEGRA DEL VALLE X 710 CC	BODEGAS CUVILLIER S.A.	DEL VALLE	1	
MEDIA	VINO	7791540035302	VINO TINTO CLASICO HEREFORD X 750 CC	PENAFLO S.A.	HEREFORD	1	
MEDIA	POSTRE	7791249451472	POSTRE DE MANI MANTECOL x 110 GRS	KRAFT FOODS ARGENTINA S.A.	MANTECOL	1	
MEDIA	PAN DULCE	7791568004953	PANETTONE CON FRUTAS FIRENZE POUCH X 500 GRS	FIRENZE S.R.L.	FIRENZE	1	
MEDIA	BUDINES	7790263080460	BUDIN OKEBON SABOR VAINILLA 12X220G	SANFORD S.A.C.I.F.I. Y A.	OKEBON	1	
MEDIA	TURRONES	7790380036500	MANÍMANIA - TURRON DE MANÍ X 70 GRS.	GEORGALOS HNOS S.A.I.C.A.	GEORGALO S MANIMANI A	1	79,99
MEDIA	CONFITURA S	7790380039006	MANÍMANIA - GARAPIÑADA DE MANÍ X 70 GRS.	GEORGALOS HNOS S.A.I.C.A.	GEORGALO S MANIMANI A	1	
MEDIA	VALOR DE LA CAJA	-	CAJA VACIA ROJA 285X140X340	QUAIS	-	1	

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



(Handwritten signatures)

Modelo	Tipo de Producto	EAN	Producto (9 Productos + Caja)	Proveedor	Marca	Canti dad	PVP
MEDIA ALTA	ESPUMANTE	7790480008940	ESPUMANTE EXTRA BRUT FEDERICO DE ALVEAR X 750 CC	J. LLORENTE Y CIA. S.A.	FEDERICO DE ALVEAR	1	
MEDIA ALTA	VINO	7790189000412	VINO TINTO MALBEC COLECCION MICHEL TORINO X 750 CC	PENAFLORES S.A.	MICHEL TORINO	1	
MEDIA ALTA	POSTRE	7791249446805	MANTECOL EDICION ESPECIAL 210 GR	KRAFT FOODS ARGENTINA S.A.	MANTECOL	1	
MEDIA ALTA	PAN DULCE	7791150093648	PAN DULCE C/FRUTAS 2 CAMPA POUCH MARCOLLA X 600GRS	FIRENZE S.R.L.	MARCOLLA	1	
MEDIA ALTA	BUDIN	7791150019129	BUDIN MARMOLADO STEINHAUSER x 250 GR	FIRENZE S.R.L.	STEINHAUSER	1	129,00
MEDIA ALTA	MANIES	7790380011965	GARRAPIÑADAS DE MANÍ X 100 GR.	GEORGALOS HNOS S.A.I.C.A.	GEORGALO S	2	
MEDIA ALTA	CONFITES	7790380004783	CONFITES DE MANÍ X 120 GR.	GEORGALOS HNOS S.A.I.C.A.	GEORGALO S	1	
MEDIA ALTA	TURRÓN	7790380012122	TURRÓN DE MANÍ CON MIEL X 80 GR.	GEORGALOS HNOS S.A.I.C.A.	GEORGALO S	1	
MEDIA ALTA	VALOR DE LA CAJA	-	CAJA VACIA AZUL 350X200X340	ZUCAMOR	-	1	

[Handwritten signature]



ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N°

107

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

COMBO NAVIDAD

Categoría	Ean	Descripción	Marca	Precio Combo Electrónico
Sidra	7790154007958	SIDRA MANZANA FIZZ PET DEL VALLE X 910CC	DEL VALLE	14,22
Turrón	7798036731748	TURRON DE MANI BREK x 70 GRS	BREK	
Garrapiñadas	7798036731977	CONFITURAS GARRAPIÑADA MANI BREK x 70 GRS	BREK	
Budín	7798094222349	BUDIN CON FRUTAS TUTTO DOLCE x 180 GRS	TUTTO DOLCE	
Pan Dulce	7798102500483	PAN DULCE FESTIVA CON FRUTAS X 400 GRS	FESTIVA	